



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013060403)*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 68.2 que: "corresponde a las Administraciones educativas en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa".

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, dispone en el art. 124.1 que: "La oferta de educación para personas adultas incluirá enseñanzas dirigidas a la obtención de certificaciones y titulaciones del sistema educativo, a la preparación de pruebas para el acceso a diferentes etapas educativas y a la cualificación profesional".

La Orden de 13 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación, regula las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 95, de 20 de mayo de 2009).

El artículo 3 de la citada Orden, atribuye a la Secretaría General de Educación y a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad la competencia para efectuar la correspondiente convocatoria anual de celebración de las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tenemos conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESOLVEMOS:

### **Primero. Objeto y destinatarios.**

1. Por la presente resolución se convocan pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años de edad en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013.
2. Podrán inscribirse para la realización de estas pruebas aquellas personas que tengan cumplidos dieciocho años al término de los periodos de inscripción establecidos en esta resolución.
3. Las pruebas convocadas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 13 de mayo de 2009 y en la presente resolución.

**Segundo. Convocatorias y calendario previsto.**

1. Para el año 2013 las pruebas se celebrarán en dos convocatorias:
  - Primera convocatoria: el 3 de junio.
  - Segunda convocatoria: el 5 de septiembre.
2. El calendario de actuaciones previsto para el desarrollo de las citadas convocatorias será el establecido en el Anexo I.
3. Las Delegaciones Provinciales de Educación informarán de todos los aspectos relativos a las pruebas y coordinarán su desarrollo.

**Tercero. Solicitud de inscripción en las pruebas.**

1. Las personas que deseen participar en estas pruebas deberán formalizar su solicitud de inscripción conforme al modelo oficial que figura como Anexo II de la presente resolución que podrán obtener a través de la página web de la Consejería de Educación y Cultura <http://eda.educarex.es/portaleda/graduado.html>.
2. También se podrá presentar la solicitud por el sistema de administración electrónica, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, en la dirección <http://sede.gobex.es/SEDE/tramites/tramites.jsf> o también en la dirección de la Plataforma Rayuela, en <http://rayuela.educarex.es>.

El Registro Telemático emitirá un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

3. La solicitud se presentará en los centros relacionados en el Anexo III de la presente resolución, en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
4. A la solicitud de inscripción se deberá adjuntar la siguiente documentación:
  - a) La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre. En el caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o pasaporte.
  - b) Quienes tuvieran superados algunos de los campos o ámbitos de conocimientos de la Educación Secundaria para Personas Adultas o algunas de las áreas de Educación Secundaria Obligatoria, fotocopia compulsada de la certificación académica. En el caso de ámbitos de conocimiento superados en Extremadura a partir del curso académico 2008/2009, esta información se aportará de oficio por la dirección de los centros mediante los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela, en cuyo caso no será preciso aportar la documentación señalada.



- c) En su caso, documentación acreditativa de discapacidad que impida realizar la prueba con los medios ordinarios.

**Cuarto. Proceso de Admisión.**

1. Una vez finalizado el plazo de inscripción, el Secretario, o, en su caso, el Director de cada uno de los centros autorizados para la formalización de inscripciones, procederá a la revisión de las solicitudes y aplicará las exenciones o convalidaciones oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 13 de mayo de 2009, y publicará la lista provisional de admitidos, con indicación, en su caso, de los ámbitos superados, la lengua extranjera elegida para la prueba del ámbito de Comunicación y quienes alegan discapacidad, según Anexo IV, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión que se publicará de acuerdo con el Anexo V de la presente resolución.
2. Los aspirantes podrán presentar reclamación contra la lista provisional anterior, en el plazo fijado para ello.
3. Transcurrido el periodo de reclamaciones y resueltas las mismas si las hubiere, los centros autorizados para la formalización de inscripciones enviarán copia de los listados definitivos, junto con la información de los medios solicitados por las personas que aleguen discapacidad, y los ámbitos considerados superados, a las Delegaciones Provinciales de Educación según el Anexo VI a) y b).

**Quinto. Distribución de alumnos para la realización de las pruebas.**

1. Las Delegaciones Provinciales de Educación establecerán la distribución de aspirantes por tribunal y sede donde se desarrollarán las pruebas de conformidad con el artículo 3.2 de la Orden de 13 de mayo de 2009.
2. Los centros autorizados para la formalización de inscripciones y las Delegaciones Provinciales de Educación publicarán la relación definitiva de aspirantes admitidos con indicación de los ámbitos superados, aspirantes admitidos por lengua extranjera elegida para la prueba del ámbito de Comunicación, quienes alegan discapacidad, así como las sedes de realización de la prueba, de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo VII. La relación definitiva de aspirantes excluidos se publicará conforme el Anexo VIII.
3. Asimismo, se publicará la relación del material que puede ser utilizado por los aspirantes durante el desarrollo de cada uno de los ejercicios de cada uno de los ámbitos, según Anexo IX.

**Sexto. Contenidos y duración de los ejercicios.**

1. Las pruebas contendrán cuestiones y ejercicios relacionados con las competencias básicas correspondientes a los objetivos propios de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 13 de mayo de 2009.
2. Las pruebas se celebrarán en las sedes establecidas por las Delegaciones Provinciales de Educación, según lo dispuesto en el apartado séptimo de esta resolución.



3. Las Delegaciones Provinciales de Educación adoptarán las medidas oportunas y dispondrán de los medios técnicos y personales más adecuados para que el alumnado que haya acreditado discapacidad pueda realizar la prueba en las condiciones más favorables.
4. Las pruebas darán comienzo a las nueve horas para la sesión de la mañana y a las dieciséis horas para la sesión de la tarde en cada una de las convocatorias.
5. El horario para cada uno de los ejercicios será el siguiente:
  - a. Ámbito de la Comunicación: de 9 a 11 horas.
  - b. Ámbito Científico-Tecnológico: de 11,30 a 13,30 horas.
  - c. Ámbito Social: de 16 a 18 horas.

**Séptimo. Tribunales y Sedes para la realización de las pruebas.**

1. Las Delegaciones Provinciales de Educación designarán las sedes donde se realizarán las pruebas y nombrarán los respectivos Tribunales, titulares y suplentes, que se constituyan para la evaluación de las mismas según Anexo X, procediéndose a su publicación en sus tablones de anuncio y en los centros autorizados para la formalización de inscripciones.
2. Para la constitución de un Tribunal, éste deberá tener asignado un mínimo de 70 aspirantes.
3. Cada Tribunal estará compuesto por tres miembros, uno de los cuales actuará como Presidente, y otro, el más joven, como Secretario, siéndole de aplicación en su constitución y funcionamiento lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que se justifique, los tribunales, previa autorización de las Delegaciones Provinciales de Educación, podrán solicitar el asesoramiento y colaboración de otros profesionales de la Consejería de Educación y Cultura.
5. La composición de los miembros de los tribunales podrá modificarse por motivos justificados. En todo caso, dicha modificación se publicará antes del inicio de la celebración de la prueba.
6. Las Delegaciones Provinciales de Educación comunicarán a la Dirección General de Formación Profesional y Universidad la composición de los Tribunales, titulares y suplentes, así como, en su caso, las modificaciones contempladas en el párrafo anterior, en el plazo de cuarenta y ocho horas posteriores a su nombramiento.
7. Serán funciones de los Tribunales:
  - Recibir de la Delegación Provincial de Educación correspondiente el listado definitivo de aspirantes.
  - Garantizar el desarrollo de las pruebas en las condiciones más favorables para los aspirantes con discapacidad, en su caso.



- Identificar a los aspirantes en el momento del desarrollo de los ejercicios.
  - Velar por el correcto desarrollo de los ejercicios.
  - Calificar los ejercicios.
  - Revisar las reclamaciones que hubiere de acuerdo con la normativa vigente.
  - Cumplimentar las actas de evaluación según Anexo XI, así como el certificado de superación de la prueba y expedición del título conforme al Anexo XII.
  - Expedir los certificados de las calificaciones obtenidas en las pruebas según Anexo XIII y, en su caso, el de asistencia según Anexo XIV.
  - Remitir a la Delegación Provincial de Educación correspondiente las actas de evaluación así como la totalidad de la documentación relativa al desarrollo de las pruebas.
8. Los miembros de los tribunales de evaluación y, en su caso, el personal previsto en el número 4 de este apartado, percibirán las indemnizaciones que legalmente les correspondan por su participación en los mismos. A tal efecto, la Dirección General de Formación Profesional y Universidad dictará las instrucciones precisas para establecer el procedimiento y los criterios de aplicación de lo dispuesto en este apartado.

***Octavo. Evaluación de las pruebas.***

1. La evaluación de la prueba se ajustará a criterios objetivos.
2. La calificación global de la prueba se realizará conforme al siguiente baremo:
  - Ámbito de la comunicación. Puntuación máxima total del ámbito: 10 puntos.
  - Ámbito científico-tecnológico. Puntuación máxima total del ámbito: 10 puntos.
  - Ámbito social. Puntuación máxima total del ámbito: 10 puntos.

La puntuación mínima para superar cualquiera de los ámbitos será de 5 puntos.

3. Los listados con los resultados provisionales de la evaluación serán publicados en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y de los centros donde se hubieran realizado las pruebas.
4. Los alumnos podrán interponer reclamación contra los listados provisionales de evaluación anteriores, que serán presentadas en la sede del Tribunal, y estarán dirigidas a su Presidente, según modelo establecido en la presente resolución como Anexo XV.
5. Los listados definitivos de resultados de la evaluación, serán publicados en los lugares establecidos en el apartado anterior.

***Noveno. Expedición de Títulos y Certificados.***

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 13 de mayo de 2009, todos los aspirantes que superen la prueba serán propuestos por el Tribunal para la expedición del



título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Una vez cumplido el trámite para la expedición de dichos títulos por la Dirección General competente, serán remitidos a las Delegaciones Provinciales de Educación, para que los interesados, personalmente o por terceras personas autorizadas legalmente, procedan a la retirada de los mismos en los centros sede de los tribunales donde realizaron la prueba.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado séptimo de esta resolución, una vez publicados los listados definitivos de evaluación, los certificados relativos tanto a las calificaciones obtenidas como el de superación de la prueba, podrán solicitarse por escrito al equipo directivo del centro sede del tribunal correspondiente. Los certificados se confeccionarán de acuerdo con los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela y con los modelos establecidos en los Anexos XVI y XVII de la presente resolución.

#### ***Décimo. Recursos.***

1. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 22 febrero de 2013.

El Secretario General de Educación,  
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

El Director General de Formación Profesional y Universidad,  
FCO. JAVIER HIERRO HIERRO



**ANEXO I**  
**PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN**  
**SECUNDARIA OBLIGATORIA**

**CALENDARIO DE ACTUACIONES 2013**

<b>ACTUACIONES</b>	<b>CONVOCATORIA JUNIO</b>	<b>CONVOCATORIA SEPTIEMBRE</b>
Inscripción a las pruebas y presentación de documentación	del 2 al 22 de abril	del 4 al 20 de junio
Publicación lista provisional de admitidos y excluidos	8 de mayo	26 de junio
Reclamaciones a los listados provisionales de admisión	del 8 al 10 de mayo	del 26 al 28 de junio
Nombramientos de Tribunales	17 de mayo	5 de julio
Publicación lista definitivas de admitidos y excluidos	17 de mayo	5 de julio
Publicación materiales necesarios para las pruebas	17 de mayo	5 de julio
Realización de las pruebas	3 de junio	5 de septiembre
Publicación listados provisionales de evaluación	10 de junio	11 de septiembre
Reclamaciones a los listados provisionales de evaluación	del 10 al 12 de junio	del 11 al 13 de septiembre
Publicación listados definitivos de evaluación	14 de junio	17 de septiembre

**ANEXO II****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.**

Año: \_\_\_\_\_ Convocatoria: \_\_\_\_\_

I DATOS PERSONALES					
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
DNI/NIE		Sexo	Fecha de nacimiento		Nacionalidad
País de nacimiento		Provincia de nacimiento		Municipio/localidad de nacimiento (1)	
Domicilio de residencia:					
Municipio de residencia:			Provincia		C. Postal
Correo electrónico				Teléfono/s	

(1) Las solicitudes de personas extranjeras también deberán especificar la localidad de nacimiento.

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/> La persona firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI)	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> , y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE	

3 LENGUA EXTRANJERA ELEGIDA		
<input type="checkbox"/> Inglés	<input type="checkbox"/> Francés	<input type="checkbox"/> Portugués

4 SOLICITUD DE CONVALIDACIONES/EXENCIONES			
Solicita exención del: ( marcar con una X lo que proceda indicando el curso/año en el que superó el ámbito)			
<input type="checkbox"/> ÁMBITO CIENTÍFICO-TÉCNICO	curso/año: _____	<input type="checkbox"/> ÁMBITO COMUNICACIÓN	curso/año _____
		<input type="checkbox"/> ÁMBITO SOCIAL	curso/año _____

5 ACCESIBILIDAD	
Las personas que presenten algún tipo de discapacidad que precise de la adaptación de los medios de acceso para la realización de las pruebas deberán:	
a)	Acreditar documentalmente tipo de discapacidad. Presenta documentación: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
b)	Especificar discapacidad y adaptación necesaria: _____

6 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA	
Los extremos mencionados se justifican adjuntando las siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/> Acreditación de la discapacidad del solicitante. Certificación del dictamen emitido por el órgano público competente de la Administración de la Junta de Extremadura o, en su caso, de otras Administraciones públicas.	
<input type="checkbox"/> Copia compulsada del certificado del grupo/ámbito o grupos/ámbitos superados en anteriores convocatorias de las pruebas para la obtención del título de Graduado en ESO para mayores de 18 años.	
<input type="checkbox"/> Certificado de las calificaciones de la Educación secundaria obligatoria para personas adultas.	
<input type="checkbox"/> Certificación académica de Educación secundaria obligatoria o copia compulsada del Libro de Escolaridad.	
<input type="checkbox"/> Otros: (indíquese): _____	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y <b>SOLICITA</b> ser admitida en las pruebas a que se refiere la presente solicitud para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.	
En _____ a _____ de _____ de _____	
EL/LA SOLICITANTE	(sello del receptor)
Fdo.....	

SR. DIRECTOR DEL CENTRO \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/Impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito al titular de la Secretaría General de Educación (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800 Mérida).



**ANEXO III****PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA****RELACIÓN DE CENTROS AUTORIZADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE INSCRIPCIONES:**

<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>
I.E.S. "CAROLINA CORONADO"	ALMENDRALEJO	BADAJOS
C.E.P.A. "MIGUEL DE CERVANTES"	AZUAGA	BADAJOS
C.E.P.A. "ABRIL"	BADAJOS	BADAJOS
I.E.S. CASTUERA	CASTUERA	BADAJOS
I.E.S. "LUIS CHAMIZO"	DON BENITO	BADAJOS
C.E.P.A. "LEGIÓN V"	MÉRIDA	BADAJOS
I.E.S. "SANTA EULALIA"	MÉRIDA	BADAJOS
I.E.S. "VEGAS BAJAS"	MONTIJO	BADAJOS
I.E.S. "MELENDEZ VALDÉS"	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS
C.E.P.A. "ANTONIO MACHADO"	ZAFRA	BADAJOS
I.E.S. "SUÁREZ DE FIGUEROA"	ZAFRA	BADAJOS
C.E.P.A. CÁCERES	CÁCERES	CÁCERES
I.E.S. "EL BROICENSE"	CÁCERES	CÁCERES
C.E.P.A. CORIA	CORIA	CÁCERES
C.E.P.A. JARAÍZ DE LA VERA	JARAÍZ DE LA VERA	CÁCERES
C.E.P.A. NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
I.E.S. "AUGUSTÓBRIGA"	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
C.E.P.A. MIAJADAS	MIAJADAS	CÁCERES
C.E.P.A. MORALEJA	MORALEJA	CÁCERES
C.E.P.A. PLASENCIA	PLASENCIA	CÁCERES
C.E.P.A. TALAYUELA	TALAYUELA	CÁCERES















GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

Una manera de hacer Europa

**ANEXO IX**  
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN  
SECUNDARIA OBLIGATORIA

**MATERIALES QUE SE PUEDEN UTILIZAR DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS.**

Delegación Provincial de Educación de \_\_\_\_\_

Fecha de la prueba: \_\_\_\_\_

**ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN:**

- 
- 
- 
- 
- 

**ÁMBITO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO:**

- 
- 
- 
- 
- 

**ÁMBITO SOCIAL:**

- 
- 
- 
- 
- 

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

La Delegada Provincial de Educación.

Fdo. \_\_\_\_\_





**ANEXO X**  
PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN  
SECUNDARIA OBLIGATORIA

**COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.**

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE \_\_\_\_\_

Tribunal nº \_\_\_\_\_ Convocatoria \_\_\_\_\_

Lugar de la prueba. \_\_\_\_\_

Fecha de la prueba. \_\_\_\_\_

Presidente \_\_\_\_\_

Secretario \_\_\_\_\_

Vocal \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

La Delegada Provincial de Educación.

Fdo. \_\_\_\_\_





**ANEXO XII**  
**PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN**  
**SECUNDARIA OBLIGATORIA**

**CERTIFICACIÓN DE LA SUPERACIÓN DE LA PRUEBA Y EXPEDICIÓN DEL**  
**TÍTULO**

D. \_\_\_\_\_ Secretario/a del Tribunal nº \_\_\_\_\_ constituido en el centro \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ para la evaluación de la prueba convocada por Resolución de 22 de febrero de 2013, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como establece la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm.95, de 20 de mayo de 2009).

**CERTIFICA**

Que D. \_\_\_\_\_, con D. N. I. \_\_\_\_\_ y fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ ha superado la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día \_\_\_\_\_ y que ha sido propuesto para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, con la calificación global de \_\_\_\_\_.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

El Secretario del Tribunal

(Sello del Centro)

Vº. Bº. El Presidente del Tribunal

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**ANEXO XIII**  
**PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN**  
**SECUNDARIA OBLIGATORIA****CERTIFICADO DE CALIFICACIONES**

D. \_\_\_\_\_ Secretario/a del Tribunal nº \_\_\_\_\_ constituido en el centro \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ para la evaluación de la prueba convocada por Resolución de 22 de febrero de 2013, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como establece la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm.95, de 20 mayo de 2009).

**CERTIFICA**

Que D. \_\_\_\_\_, con D. N. I. \_\_\_\_\_ y fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ ha obtenido en la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día \_\_\_\_\_ las siguientes calificaciones:

Ámbito	Calificación*
Ámbito de la Comunicación	
Ámbito Científico-Tecnológico	
Ámbito Social	

\* Indíquese tal y como establece la Orden de 13 de mayo de 2009 en su artículo 5.4.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

El Secretario del Tribunal

(Sello del Centro)

Vº. Bº. El Presidente del Tribunal

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_



**ANEXO XIV**  
**PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

**CERTIFICADO DE ASISTENCIA**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ Secretario/a del Tribunal N° \_\_\_\_ evaluador de las pruebas libres de Graduado en Educación Secundaria para personas adultas celebradas al amparo de la Resolución de 22 de febrero de 2013, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, hago constar que:

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ ha asistido a dichas pruebas celebradas el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2013 en la sede de \_\_\_\_\_ en la franja horaria comprendida entre las \_\_\_\_ horas y las \_\_\_\_ horas.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

El Secretario del Tribunal,

Vº Bº el Presidente del Tribunal,

(Sello del Centro)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO XV**  
**PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

**MODELO DE RECLAMACIÓN A LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I., \_\_\_\_\_

DECLARA que:

Se ha presentado a las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria convocadas por Resolución de 22 de febrero de 2013.

Publicadas las calificaciones provisionales, SOLICITA sea revisada la nota de los siguientes ejercicios y en su caso sea corregida:

Ambito	Calificación provisional del ejercicio	Revisión solicitada
Comunicación		( )
Social		( )
Científico-Tecnológico		( )

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013  
Firma del solicitante

SR./SRA. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL N° \_\_\_\_\_ PROVINCIA DE \_\_\_\_\_



**ANEXO XVI**  
**PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN**  
**SECUNDARIA OBLIGATORIA**

**CERTIFICACIÓN DE LA SUPERACIÓN DE LA PRUEBA Y EXPEDICIÓN DEL TÍTULO**

D. \_\_\_\_\_ Secretario/a del centro \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ sede del Tribunal nº \_\_\_\_\_ constituido para la evaluación de la prueba convocada por Resolución de 22 de febrero de 2013, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como establece la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE nº 95 de 20 de mayo de 2009), y de acuerdo con los datos contenidos en las actas de evaluación de dicho Tribunal en este Centro:

**CERTIFICA**

Que D. \_\_\_\_\_, con D. N. I. \_\_\_\_\_ y fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ ha superado la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día \_\_\_\_\_ y que ha sido propuesto para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, con la calificación global de \_\_\_\_\_.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_

El Secretario del Centro

(Sello del Centro)

Vº. Bº. Director del Centro

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**ANEXO XVII**  
**PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA****CERTIFICADO DE CALIFICACIONES**

D. \_\_\_\_\_ Secretario/a del centro  
\_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_ provincia de  
\_\_\_\_\_ sede del Tribunal nº \_\_\_\_\_ constituido para la evaluación de la prueba convocada por Resolución de 22 de febrero de 2013, de la Secretaría General de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad, por la que se convoca la celebración de pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como establece la Orden de 13 de mayo de 2009, por la que se regula la organización de las pruebas libres que permitan la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a las personas mayores de dieciocho años en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 95, de 20 de mayo de 2009), y de acuerdo con los datos contenidos en las actas de evaluación de dicho Tribunal en este Centro:

**CERTIFICA**

Que D. \_\_\_\_\_, con D. N. I. \_\_\_\_\_ y fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ ha obtenido en la prueba para la obtención directa del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria celebrada el día \_\_\_\_\_ las siguientes calificaciones:

Ámbito	Calificación*
Ámbito de la Comunicación	
Ámbito Científico-Tecnológico	
Ámbito Social	

\* Indíquese tal y como establece la Orden de 13 de mayo de 2009 en su artículo 5.4.

Y para que conste, a petición del/la interesado/a, firmo el presente Certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

El Secretario del Centro.

(Sello del Centro)

Vº. Bº. El Director del Centro

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_